



Sala de
Regidores



Gobierno de
Guadalajara

CIUDADANAS Y CIUDADANOS INTEGRANTES
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
PRESENTES.

25 SEP. 2023
14:22 hrs
RECIBIDO

Secretaría General
Ayuntamiento de Guadalajara

Lucey D.

sin
Anexo
y en
Digital

El que suscribe, **Humberto Gabriel Trujillo Jiménez**, en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción II, 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto en los artículos 90, 91 fracción II, 92 fracciones I y II del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, someto a la elevada consideración de este órgano de gobierno municipal en pleno, la presente **iniciativa de ordenamiento con turno a comisión** que tiene por objeto **reformular el artículo 283 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara**, lo anterior de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La capacitación ciudadana es una herramienta fundamental para el fortalecimiento del desarrollo individual y colectivo, ya que permite a las personas adquirir conocimientos, habilidades y competencias que enriquecen sus posibilidades de superación personal, inserción laboral y participación social. En este sentido, resulta necesario que las autoridades gubernamentales generen y fortalezcan espacios para la formación ciudadana, asegurando que los procesos de aprendizaje se desarrollen de manera inclusiva, equitativa y cercana.

En el municipio de Guadalajara se cuenta con las Academias Municipales, espacios comunitarios de formación, orientados a ofrecer a la ciudadanía diversos programas de capacitación, actualización y desarrollo de habilidades técnicas, productivas, artísticas y sociales. Su propósito es fomentar el autoempleo, mejorar la calidad de vida, promover la inclusión social y fortalecer el tejido comunitario.

Actualmente se cuenta con quince Academias Municipales estratégicamente distribuidas en el territorio, mismas que acercan la oferta educativa y cultural a la población, impartiendo 2,404 cursos y beneficiando a más de 18,000 personas (cifras de los calendarios 2024-B y 2025-A). Para el calendario 2025-B, se proyecta contar con más de 10,000 alumnas y alumnos en dichas sedes, capacitando en

Q



Sala de
asesorías como tecnología y lenguas, gastronomía, arte y cultura, belleza y salud, entre otras.

	Academia	Domicilio
1	No. 2 "Basilio Vadillo"	Reforma #280, Colonia Centro
2	No. 3 "Ignacia Encarnación"	Othón Blanco y Cáceres #3676, Colonia Lomas de Polanco
3	No. 5 "Irene Robledo García"	Av. Circunvalación Oblatos #2919, Colonia Balcones de Oblatos
4	No. 6 "Rita Pérez de Moreno"	Fernando Calderón #4776, Colonia Huentitán
5	No. 10 "Manuel López Cotilla"	Joaquín Angulo esquina Liceo, Colonia Centro
6	No. 14 "Gerardo Murillo Dr. Atl"	Jesús Reyes Heróles, entre Isla Tory e Islas Hébridas, Colonia Vicente Guerrero
7	No. 15 "María Trinidad Núñez"	Río Mascota esquina Río La Barca, Colonia Atlas
8	No. 16 "Cesarina Gaona Ruiz"	Carlos González Peña #299, Colonia San Rafael
9	No. 20 "Beatriz Hernández"	Jarauta #595, Colonia San Juan de Dios
10	No. 23 "José Vasconcelos"	Av. Artesanos esquina Urbano Gómez, Colonia San Miguel de Huentitán
11	No. 24 "Luis Pérez Verdía"	Platón #1690, Colonia Independencia
12	No. 25 "Agustín Yáñez Delgadillo"	Pitágoras #277, Colonia Agustín Yáñez
13	No. 30 "Ma. Guadalupe Martínez"	Guadalupe Mtz. de Loza y Hacienda Santiago, Colonia Heliodoro Hernández Loza
14	No. 36 "Conchita Becerra de Celis"	Av. de los Ahuehuetes #13-A, Colonia Arboledas
15	No. 37 "Amalia González Caballero"	Ramón Garcés #351, Colonia Lomas del Paraíso

De tal manera que las Academias Municipales se han consolidado como espacios estratégicos para la construcción de ciudadanía y la generación de oportunidades de desarrollo. Su planeación, organización y operación corresponden a la Dirección de Capacitación y Academias Municipales, adscrita a la Coordinación General Cuidamos Guadalajara, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 283 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

"Artículo 283. La Dirección de Capacitación y Academias Municipales tiene las siguientes atribuciones:

- I. Potencializar las capacidades productivas, personales y comunitarias de la ciudadanía Guadalajara a través de programas y proyectos de capacitación y formación que generen igualdad de oportunidades;*
- II. Desarrollar e implementar programas y proyectos para disminuir el rezago educativo a través de estrategias de innovación;*
- III. Desarrollar e implementar programas y proyectos de capacitación que promuevan el autoempleo y la elaboración de productos para el autoconsumo;*



- IV. *Desarrollar e implementar programas y proyectos de capacitación que impulsen el desarrollo de habilidades personales y profesionales en la ciudadanía de Guadalajara y en las servidoras y servidores públicos del municipio de Guadalajara;*
- V. *Promover la capacitación, actualización y profesionalización para el desarrollo de la ciudadanía de Guadalajara y de las servidoras y servidores públicos del municipio;*
- VI. *Promover la vinculación y coordinar acuerdos y/o convenios con instituciones académicas u organismos que promuevan las capacidades productivas, personales y comunitarias de la ciudadanía y las servidoras y los servidores públicos del Municipio de Guadalajara;*
- VII. *Celebrar, a través de la coordinación, convenios de colaboración y coparticipación con aquellos organismos e instituciones cuyos objetivos coincidan con los de la dirección;*
- VIII. *Llevar el control administrativo, educativo y operativo de las academias municipales logrando incrementar el número de beneficiarios así como la calidad de sus servicios;*
- IX. *(No existe en el texto vigente);*
- X. *Fomentar modelos de cooperación y vinculación con los sectores productivos del Municipio que permitan acceder a oportunidades de empleo a los beneficiarios de las Academias Municipales;*
- XI. *Administrar las academias municipales y demás bienes inmuebles asignados para el cumplimiento de sus atribuciones."*

Derivado de un análisis realizado al artículo 283, se han advertido diversas áreas de mejora del texto, como son las siguientes:

- Existen atribuciones redundantes o similares entre sí que generan falta de claridad y que pueden ser sintetizadas, en particular las fracciones IV y V que hablan de la capacitación, y las fracciones VI y VII que se refieren a la celebración de convenios y la vinculación institucional.
- No se encuentra prevista la fracción IX, existiendo un vacío que resulta necesario subsanar.

Adicionalmente, se ha detectado que la Dirección de Capacitación y Academias Municipales organiza, a lo largo del año, distintos eventos y exposiciones con la participación de las y los alumnos, como son las siguientes:

- Expo academias: en su edición realizada el 27 de junio de 2025, participaron 340 alumnas y alumnos en 22 stands, logrando ingresos superiores a los \$85,000 pesos, impulsando el desarrollo de sus habilidades emprendedoras y la autonomía económica.
- Evento artístico-cultural de danza folklórica: en su última edición, participaron 200 niñas, niños, jóvenes y personas adultas mayores en escena, y 500 asistentes como público, actividad que fortalece la identidad cultural, la preservación de nuestras tradiciones y la inclusión intergeneracional.

Sin embargo, dichas actividades no han sido institucionalizadas o reconocidas formalmente como parte esencial de las estrategias de aprendizaje, vinculación comunitaria y fortalecimiento cultural. El incorporarlas de manera expresa en el



marco normativo permitirá consolidar su valor formativo, darles continuidad y potenciar su impacto social.

Lo anterior responde a que las Academias Municipales no deben limitarse únicamente a impartir programas y proyectos de capacitación y formación, es indispensable garantizar que los conocimientos adquiridos sean aplicados y se difundan. Y exhibir lo aprendido permite mostrar resultados tangibles, reconocer el esfuerzo de las y los alumnos y motivar a más ciudadanos a desarrollar nuevas habilidades.

Al incluir una nueva atribución relacionada con la organización y promoción de eventos y actividades públicas, se fortalece el papel de las Academias Municipales y se eleva el tema de la capacitación ciudadana a un nivel estratégico para el Gobierno Municipal.

II. OBJETO

El objeto de la presente iniciativa es reformar el artículo 283 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, con el objeto de reestructurar sus atribuciones para eliminar duplicidades, dotarlas de coherencia, e incorporar como atribución expresa la organización de actividades públicas de difusión, socialización y vinculación comunitaria.

Texto vigente	Propuesta	Justificación
Artículo 283. La Dirección de Capacitación y Academias Municipales tiene las siguientes atribuciones: I. Potencializar las capacidades productivas, personales y comunitarias de la ciudadanía Guadalajara a través de programas y proyectos de capacitación y formación que generen igualdad de oportunidades;	Artículo 283. La Dirección de Capacitación y Academias Municipales tiene las siguientes atribuciones: I. Diseñar e implementar programas de capacitación y formación ciudadana que fortalezcan las capacidades productivas, personales, profesionales y comunitarias de la población, promoviendo la igualdad de oportunidades;	Atribución fundamental. Se elimina el concepto de "potencializar" para que la atribución se enfoque en el aspecto técnico del diseño y la implementación de los programas que se ofertan. Se mantiene la importancia de promover la igualdad de oportunidades.
II. Desarrollar e implementar programas y proyectos para disminuir el rezago educativo a través de estrategias de innovación;	II. Desarrollar e implementar estrategias y proyectos que contribuyan a disminuir el rezago educativo a través del acceso a herramientas de	Se reconoce el acceso a las herramientas de aprendizaje disponibles en las Academias Municipales.



**Sala de
Regidores**

	aprendizaje para toda la ciudadanía.	
III. Desarrollar e implementar programas y proyectos de capacitación que promuevan el autoempleo y la elaboración de productos para el autoconsumo;	III. Promover acciones de capacitación orientadas al autoempleo, el emprendimiento y el autoconsumo, con enfoque en el desarrollo económico y social;	Se incluye el emprendimiento y el autoconsumo como conceptos clave y se busca vincular la capacitación con el desarrollo económico y social del municipio.
IV. Desarrollar e implementar programas y proyectos de capacitación que impulsen el desarrollo de habilidades personales y profesionales en la ciudadanía de Guadalajara y en las servidoras y servidores públicos del municipio de Guadalajara;	IV. Impulsar programas de capacitación, actualización y profesionalización dirigidos a las y los servidores públicos municipales, promoviendo el desarrollo de competencias técnicas y digitales;	Se delimita con mayor precisión a las y los servidores públicos como público objetivo, destacando la promoción del desarrollo de competencias técnicas y digitales.
V. Promover la capacitación, actualización y profesionalización para el desarrollo de la ciudadanía de Guadalajara y de las servidoras y servidores públicos del municipio;	V. Celebrar convenios y establecer vínculos de colaboración con instituciones académicas, organismos públicos, privados y sociales, para fortalecer la calidad y pertinencia de los programas de capacitación y las academias municipales;	Dado que se propone la capacitación, actualización y profesionalización en las fracciones I y IV, esta atribución se reacomoda para sintetizar, en una redacción más clara y precisa, la posibilidad de vinculación con organismos e instituciones.
VI. Promover la vinculación y coordinar acuerdos y/o convenios con instituciones académicas u organismos que promuevan las capacidades productivas, personales y comunitarias de la ciudadanía y las servidoras y los servidores públicos del Municipio de Guadalajara;	VI. Propiciar la vinculación con los sectores productivos, académicos y sociales para ampliar las oportunidades de empleo y desarrollo profesional de las y los beneficiarios;	La vinculación y coordinación de acuerdos y/o convenios se propone en la fracción V. Con esta atribución, se complementa el ciclo de celebración de los convenios enfocándose en un resultado práctico.
VII. Celebrar, a través de la coordinación, convenios de colaboración y coparticipación con aquellos organismos e instituciones cuyos objetivos coincidan con los de la dirección;	VII. Administrar y supervisar el funcionamiento académico, administrativo y operativo de las academias municipales, así como de los bienes inmuebles asignados para el cumplimiento de sus atribuciones;	La celebración de convenios se propone en la fracción V. Esta atribución sintetiza y resalta la importancia de la gestión interna para que el resto de las funciones se puedan llevar a cabo.



Sala de Regidores

VIII. Llevar el control administrativo, educativo y operativo de las academias municipales logrando incrementar el número de beneficiarios así como la calidad de sus servicios;	VIII. Organizar y promover eventos institucionales, ferias, exposiciones y otras actividades públicas que permitan difundir y reconocer los conocimientos, habilidades y proyectos desarrollados, fomentando la participación ciudadana.	La administración y supervisión se propone en la fracción VI. Se adiciona esta fracción para visibilizar y reconocer el esfuerzo, así como promover el interés público en la oferta de las Academias Municipales.
IX. (No existe en el texto vigente)		
X. Fomentar modelos de cooperación y vinculación con los sectores productivos del Municipio que permitan acceder a oportunidades de empleo a los beneficiarios de las Academias Municipales;		Se incorpora en la fracción VII.
XI. Administrar las academias municipales y demás bienes inmuebles asignados para el cumplimiento de sus atribuciones.		Se incorpora en la fracción VI.

Como se puede observar, se mantienen las atribuciones clave pero se propone una estructura más coherente, partiendo de la misión principal de la Dirección de Capacitación y Academias Municipales, manteniendo la importancia de su gestión interna, sus funciones de vinculación y el impacto que tienen en la ciudadanía.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 92 inciso c), del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, se contemplan las siguientes:

Repercusiones jurídicas: modificación al artículo 283 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

Repercusiones laborales y presupuestales: ninguna dado que no implica la contratación de nuevo personal, la remoción de servidoras o servidores públicos municipales o el menoscabo de sus condiciones laborales actuales.

Repercusiones sociales: positivas ya que brinda mayor claridad normativa en el actuar de la Dirección de Capacitación y Academias Municipales. Asimismo, la nueva atribución es una actividad que ya se realiza en la práctica y que visibilizará el aprendizaje y permitirá mostrar resultados tangibles, motivando a más personas a interesarse en la oferta de las Academias Municipales.



Derivado de lo anteriormente expuesto y de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 87 fracción I, 90, 91 fracción II, 92 fracción III del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, me permito someter a su distinguida la siguiente iniciativa de:

ORDENAMIENTO

Único. Se reforma el artículo 283 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 283. La Dirección de Capacitación y Academias Municipales tiene las siguientes atribuciones:

- I. Diseñar e implementar programas de capacitación y formación ciudadana que fortalezcan las capacidades productivas, personales, profesionales y comunitarias de la población, promoviendo la igualdad de oportunidades;
- II. Desarrollar e implementar estrategias y proyectos que contribuyan a disminuir el rezago educativo a través del acceso a herramientas de aprendizaje para toda la ciudadanía;
- III. Promover acciones de capacitación orientadas al autoempleo, el emprendimiento y el autoconsumo, con enfoque en el desarrollo económico y social;
- IV. Impulsar programas de capacitación, actualización y profesionalización dirigidos a las y los servidores públicos municipales, promoviendo el desarrollo de competencias técnicas y digitales;
- V. Celebrar convenios y establecer vínculos de colaboración con instituciones académicas, organismos públicos, privados y sociales, para fortalecer la calidad y pertinencia de los programas de capacitación y las academias municipales;
- VI. Propiciar la vinculación con los sectores productivos, académicos y sociales para ampliar las oportunidades de empleo y desarrollo profesional de las y los beneficiarios;
- VII. Administrar y supervisar el funcionamiento académico, administrativo y operativo de las academias municipales, así como de los bienes inmuebles asignados para el cumplimiento de sus atribuciones.
- VIII. Organizar y promover eventos institucionales, ferias, exposiciones y otras actividades públicas que permitan difundir y reconocer los conocimientos, habilidades y proyectos desarrollados, fomentando la participación ciudadana.

Q



Sala de
Regidores

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. Publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que notifique la presente reforma a la Coordinación General Cuidamos Guadalajara así como a la Dirección de Capacitación y Academias Municipales para su conocimiento e inmediato cumplimiento.

Cuarto. Una vez publicada la presente reforma, remítase mediante oficio una copia al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en el artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara
Guadalajara, Jalisco; a la fecha de su presentación.

HUMBERTO GABRIEL TRUJILLO JIMÉNEZ
REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA